



**RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL**  
**N° 206-2020-GR CUSCO/GGR**

Cusco, **31 JUL. 2020**

**EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO.**

**VISTO:** Los Informes N° 52 y 73-2020-GR-CUSCO/GRI/SGO/RO-CGMM del Residente de Obra, Informe N° 008-2020-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/INSP-CAQQ del Inspector de Obra, Informe N° 042-2020-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COAD-MMA del Analista y la Coordinadora de Obras por Administración Directa, Memorándum N° 1150-2020-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, Informe N° 145-2020-GR CUSCO/GRI-SGO-MMOR de la Coordinación de Proyectos de Inversión de la Sub Gerencia de Obras, Informe N° 242-2020-GR CUSCO/GRPPAT-SGPI de la Sub Gerencia de Programación e Inversiones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Memorándum N° 1060-2020-GR-CUSCO-GRI de la Gerencia Regional de Infraestructura y Memorándum N°834-2020-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Cusco;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por Ley N° 27902, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un pliego presupuestal;

Que, por Decreto de Urgencia N° 014-2019 se aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020 y mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2020-GR CUSCO/GR de fecha 02 de enero 2020, se promulga el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2020 del Pliego 446: Gobierno Regional del Departamento de Cusco;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 1403-2009-GR CUSCO/PR de fecha 24 de setiembre de 2009 se aprueba el Expediente Técnico de la Obra "**Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Agua y Alcantarillado de la Ciudad de Santo Tomas de Chumbivilcas, Provincia de Chumbivilcas - Cusco**" con un presupuesto total de S/ 11'531,132.10 (Once Millones Quinientos Treinta y Un Mil Ciento Treinta y Dos con 10/100 Soles) por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta: Convenio con la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas, con un plazo de ejecución 720 días calendario; Rectificándose con carácter retroactivo el error material en cuanto a la modalidad de ejecución, estableciendo que "la obra se ejecutará por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa" a través de la Resolución Ejecutiva Regional N° 914-2018-GR CUSCO-GR de fecha 13 de noviembre de 2018;

Que, con Resolución Gerencial General Regional N° 470-2018-GR CUSCO/GGR de fecha 22 de noviembre de 2018, se aprobó la **Ampliación Presupuestal N° 01** por el monto de S/ 1'866,792.10 (Un Millón Ochocientos Sesenta y Seis Mil Setecientos Noventa y Dos con 10/100 Soles), estableciendo que el presupuesto modificado de obra asciende a S/ 13'397,924.20 (Trece Millones Trescientos Noventa y Siete Mil Novecientos Veinticuatro con 20/100 Soles);

Que, por Resolución Gerencial General Regional N° 514-2018-GR CUSCO/GGR de fecha 10 de diciembre de 2018, se aprobó la **Ampliación Presupuestal N° 02** por el monto de S/ 5'501,508.02 (Cinco Millones Quinientos Un Mil Quinientos Ocho con 02/100 Soles), estableciendo que el presupuesto modificado de obra asciende a S/ 18'899,432.22 (Dieciocho Millones Ochocientos Noventa y Nueve Mil Cuatrocientos Treinta y Dos con 22/100 Soles);

Que, con Resolución Gerencial General Regional N° 560-2018-GR CUSCO/GGR de fecha 26 de diciembre de 2018, se aprobó la **Ampliación Presupuestal N° 03** por el monto de S/ 3'576,752.30 (Tres Millones Quinientos Setenta y Seis Mil Setecientos Cincuenta y Dos con 30/100 Soles), estableciendo que el presupuesto modificado de obra asciende a S/





22'476,184.51 (Veintidós Millones Cuatrocientos Setenta y Seis Mil Ciento Ochenta y Cuatro con 51/100 Soles) y la **Ampliación de Plazo N° 01** por 1,639 días calendario, estableciendo que el nuevo plazo de ejecución de obra es de 2,359 días calendario con fecha de culminación al 29 de agosto de 2018;

Que, por Resolución Gerencial General Regional N° 575-2018-GR CUSCO/GGR de fecha 28 de diciembre de 2018, se aprobó la **Ampliación Presupuestal N° 04** por el monto de SI 1'966,737.64 (Un Millón Novecientos Sesenta y Seis Mil Setecientos Treinta y Siete con 64/100 Soles), estableciendo que el presupuesto modificado de obra asciende a S/ 24'442,922.15 (Veinticuatro Millones Cuatrocientos Cuarenta y Dos Mil Novecientos Veintidós con 15/100 Soles) y la **Ampliación de Plazo N° 02** por 108 días calendario, estableciendo que el nuevo plazo ejecución de obra es de 2,467 días calendario con fecha de culminación al 15 de diciembre de 2018;

Que, con Resolución Gerencial General Regional N° 119-2019-GR CUSCO/GGR de fecha 12 de abril de 2019, se aprobó la **Ampliación de Plazo N° 03** por 226 días calendario estableciendo que el nuevo plazo de ejecución de obra es de 2,693 días calendario con fecha de culminación al 29 de julio de 2019;

Que, por Resolución Gerencial General Regional N° 364-2019-GR CUSCO/GGR de fecha 20 de setiembre de 2019, se aprobó con eficacia anticipada al 30 de julio de 2019, la **Ampliación de Plazo N° 04** por 69 días calendario, estableciendo que el nuevo plazo de ejecución de obra es de 2,762 días calendario con fecha de culminación al 06 de octubre de 2019;

Que, con Resolución Gerencial General Regional N° 013-2020-GR CUSCO/GGR de fecha 15 de enero de 2020, se aprobó la **Ampliación Presupuestal N° 05** por el monto de S/ 2'205,168.62 (Dos Millones Doscientos Cinco Mil Ciento Sesenta y Ocho con 62/100 Soles) estableciendo que el presupuesto modificado de obra que asciende a S/ 26'648,090.77 (Veintiséis Millones Seiscientos Cuarenta y Ocho Mil Noventa con 77/100 Soles) y la **Ampliación de Plazo N° 05** por 141 días calendario, estableciendo que el nuevo plazo de ejecución de obra es de 2,903 días calendario con fecha de culminación al 24 de febrero de 2020;

Que, por Resolución Gerencial General Regional N° 144-2020-GR CUSCO/GGR de fecha 27 de mayo de 2020, se aprobó la **Ampliación de Plazo N° 06** por 92 días calendario, estableciendo que el nuevo plazo de ejecución de obra es de 2,995 días calendario con fecha de culminación al 26 de mayo de 2020;

Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG sobre Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, en su artículo 1°, numeral 1, prevé que las Entidades que programen la Ejecución de Obras bajo esta modalidad deben contar con la asignación presupuestal, el personal técnico – administrativo y los equipos necesarios (...), en el numeral 5 prevé que en la etapa de Construcción, la Entidad dispondrá de un Cuaderno de Obra en el cual anotará: "(...) las modificaciones autorizadas (...), así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de la obra";

Que, el Decreto Supremo N° 284-2018-EF que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, prevé en el artículo 17°, numeral 17.7 "Luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, conforme a la normativa de la materia, se inicia la ejecución física de las inversiones. 17.8 Las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. **Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas**";

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, dispone en el artículo 33°, numeral 33.1 "La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones". Asimismo señala en el numeral 33.2 "**Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución**, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución





para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión”;

Que, con Informe N° 52-2020-GR-CUSCO/GRI/SGO/RO-CGMM de fecha 27 de abril de 2020, el Residente de Obra presenta al Inspector de Obra, el Expediente de **Ampliación de Presupuesto N° 06** de la Obra **"Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Agua y Alcantarillado de la Ciudad de Santo Tomas de Chumbivilcas, Provincia de Chumbivilcas - Cusco"**, por S/ 863,058.26 (Ochocientos Sesenta y Tres Mil Cincuenta y Ocho con 26/100 Soles, por las causales de partidas nuevas (S/ 745,822.87), deductivos (S/ -106,481.86), gastos generales (S/ 176,484.75) y gastos de inspección (S/ 47,232.50), estableciendo que el presupuesto modificado de obra asciende a S/ 27'511,149.03 (Veintisiete Millones Quinientos Once Mil Ciento Cuarenta y Nueve con 03/100 Soles), y **Ampliación de Plazo N° 07** por 198 días calendario por las causales de partidas nuevas (111 d.c.), paralización de obra (77 d.c.) y por falta de atención oportuna de adquisición de materiales y/o servicios (10 d.c.) estableciendo que el nuevo plazo de ejecución de obra es de 3,193 días calendario con fecha de culminación al 10 de diciembre de 2020; habiendo levantado las observaciones por Informe N° 73-2020-GR-CUSCO/GRI/SGO/RO-CGMM de fecha 27 de mayo de 2020;

Que, mediante Memorándum N° 1150-2020-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI de fecha 03 de junio de 2020, la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, otorga la CONFORMIDAD TÉCNICA para la aprobación del Expediente de **Ampliación Presupuestal N° 06** del Proyecto **"Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Agua y Alcantarillado de la Ciudad de Santo Tomas de Chumbivilcas, Provincia de Chumbivilcas - Cusco"**, por el monto de S/ 863,058.26 (Ochocientos Sesenta y Tres Mil Cincuenta y Ocho con 26/100 Soles, estableciendo que el presupuesto modificado del proyecto asciende a la suma de S/ 27'511,149.03 (Veintisiete Millones Quinientos Once Mil Ciento Cuarenta y Nueve con 03/100 Soles), y la **Ampliación de Plazo N° 07** por 198 días calendario estableciendo que el nuevo plazo de ejecución de obra es de 3,193 días calendario y la nueva fecha de culminación de obra al 10 de diciembre de 2020, que sustenta adjuntando el Informe N° 008-2020-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/INSP-CAQQ de fecha 29 de mayo de 2020 emitido por el Inspector de Obra, y el Informe N° 042-2020-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COAD-MMA del 03 de junio de 2020 emitido por el Analista y la Coordinadora de Obras por Administración Directa;

Que, a través del Informe N° 145-2020-GR CUSCO/GRI-SGO-MMOR del 15 de junio de 2020, la Coordinación de Proyectos de Inversión de la Sub Gerencia de Obras realiza el análisis del expediente de modificaciones en fase de inversión, remitiendo el Informe Técnico N° 045-2020-GR CUSCO/GRI-SGO-MMOR, por el que brinda la conformidad para el respectivo registro en el Banco de Inversiones del INVIERTE.PE, recomendando que la Unidad Ejecutora de Inversiones continúe con los trámites de aprobación del expediente modificado mediante acto resolutivo;

Que, con Informe N° 242-2020-GR CUSCO/GRPPAT-SGPI del 26 de junio de 2020, la Sub Gerencia de Programación e Inversiones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, emite opinión de pertinencia de la aprobación vía acto resolutivo de la **Ampliación Presupuestal N° 06** y **Ampliación de Plazo N° 07** en la fase de ejecución, señalando que el proyecto de inversión se encuentra incorporado dentro de la Programación Multianual de Inversiones del Gobierno Regional del Cusco período 2020-2022; con un PIM 2020 de S/ 2,601,774;

Que, por Memorándum N° 1060-2020-GR-CUSCO-GRI de fecha 08 de julio de 2020, la Gerencia Regional de Infraestructura, solicita la aprobación de la **Ampliación Presupuestal N° 06** y **Ampliación de Plazo N° 07** de la obra en mención, mediante acto resolutivo;

Que, conforme a lo dispuesto por el numeral 17.1 del artículo 17° de la Ley del Procedimiento Administrativo General, "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que éste tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que se pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción”;





Que, por Memorandum N° 834-2020-GR CUSCO/ORAJ, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, opina que procede aprobar el expediente de Ampliación de Plazo N° 07 y Ampliación Presupuestal N° 06 de la mencionada obra;

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión y la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional del Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley N° 27902, el artículo 42° y el literal f) del artículo 43° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 046-2013-CR/GRC-CUSCO, Resoluciones Ejecutivas Regionales N° 046, 235 y 641-2019-GR-CUSCO/GR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 0197-2020-GR CUSCO/GR del 16 de abril de 2020;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la **Ampliación Presupuestal N° 06** por el monto de S/ 863,058.26 (Ochocientos Sesenta y Tres Mil Cincuenta y Ocho con 26/100 Soles) para la ejecución del proyecto con Código Único de Inversiones 2057406 "**Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Agua y Alcantarillado de la Ciudad de Santo Tomas de Chumbivilcas, Provincia de Chumbivilcas - Cusco**", por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial General Regional.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR** con eficacia anticipada al 27 de mayo de 2020, la **Ampliación de Plazo N° 07** por 198 días calendario para la ejecución del proyecto "**Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Agua y Alcantarillado de la Ciudad de Santo Tomas de Chumbivilcas, Provincia de Chumbivilcas - Cusco**", por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial General Regional.

**ARTÍCULO TERCERO.- ESTABLECER** que el nuevo monto de inversión del proyecto "**Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Agua y Alcantarillado de la Ciudad de Santo Tomas de Chumbivilcas, Provincia de Chumbivilcas - Cusco**", asciende a la suma de S/ **27'511,149.03** (Veintisiete Millones Quinientos Once Mil Ciento Cuarenta y Nueve con 03/100 Soles).

**ARTÍCULO CUARTO.- ESTABLECER** que el nuevo el nuevo plazo de ejecución del proyecto "**Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Agua y Alcantarillado de la Ciudad de Santo Tomas de Chumbivilcas, Provincia de Chumbivilcas - Cusco**", es de **3,193 días calendario** con nueva fecha de culminación al 10 de diciembre de 2020.

**ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER** a la Secretaría General del Gobierno Regional del Cusco, remitir copia de presente acto resolutivo y sus antecedentes a la Secretaría Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Gobierno Regional del Cusco, para fines de la determinación de responsabilidades a que hubiere lugar, por el trámite extemporáneo de las Ampliaciones aprobadas en la presente Resolución Gerencial General Regional.

**ARTÍCULO SEXTO.- TRANSCRIBIR** la presente Resolución Gerencial General Regional a la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, y a los Órganos Técnico - Administrativos de la Sede del Gobierno Regional del Cusco.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



**ECON. ANGEL ELIAS PAULLO NINA**  
**GERENTE GENERAL REGIONAL**  
**GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO**

